TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EXPEDIENTE: TJA/1608/2023-I

ACTOR:

AUTO: SE RECIBE ESCRITO DE CUENTA, SE DECLARA DESISITIMIENTO, SE SOBRESEE Y ENVÍA A ARCHIVO DEFINITIVO.

Bicentenario de la Declaratoria de Zacatecas como Estado Libre y Federado, así como de la instalación del Primer Congreso Constituyente.

Guadalupe, Zacatecas; a once de diciembre de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con los escritos ingresados en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el cual el

respecto al pago total de las prestaciones reclamadas en el presente juicio de nulidad, toda vez que el día ocho de diciembre de la presente anualidad se realizó transferencia electrónica por parte del Municipio de Guadalupe, Zacatecas por el

comparece para desistirse de la acción y de la instancia intentada en contra del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, dentro del Juicio de Nulidad TJA/1608/2023-I promovido ante este Tribunal.

Por recibidos los escritos de cuenta y, en atención a que en fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, el actor compareció ante este Tribunal para ratificar todas y cada una de las partes del contenido de la promoción presentada en fecha ocho de diciembre del presente año, mediante el cual se desiste de la acción presentada, **se tiene por firme la voluntad manifiesta de desistirse del juicio.**

Por consiguiente, al actualizarse la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 85 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, que en la parte que interesa dice:

> **Artículo 85.** Procede el sobreseimiento:
>
> **I.** Cuando el demandante se desista de la acción (...)

En consecuencia, se **DECLARA EL SOBRESEIMIENTO**, por lo que el juicio ha quedado sin materia, virtud a lo anterior, se ordena enviar el expediente al archivo como asunto totalmente concluido, con apoyo en lo establecido por el

artículo 50 fracción VIII, 51 fracción X y 57 fracción I de Reglamento Interior de este Tribunal.

Notifíquese mediante boletín electrónico a las partes.

Así lo proveyó y firma la Magistrada Instructora de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, Aída Alicia Lugo Dávila, ante la Coordinadora de Sala Alejandra Berenice Hernández Partida, que autoriza con su firma y da fe. DOY FE.

Folio 009511/009514/DRH

El anterior constituye una actuación jurisdiccional emitida en el expediente que se señala para efectos de notificación a las partes, se firma de manera electrónica por la Coordinación de Sala, lo anterior en cumplimiento al acuerdo de Pleno TJA-16-G-ORD-06/10/2022.4.8 y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 138 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas. DOY FÉ.